DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 13975
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5345395

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Claudia Liliana Merchan Fajardo				**SOLICITANTE: Cuerpo Oficial de bomberos**
CAT	2	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	12/11/2019	**HORA:**	16:45	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 91 No 14B-56 Sur	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X: 95741 Y: 90256		
BARRIO:	Tenerife	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			40m²		
UPZ:	58- Comuneros	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			3		
LOCALIDAD:	Usme	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	3	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0025TWEA	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA:	80m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR- 35916		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Para adelantar cualquier intervención en el predio, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

4. ADVERTENCIAS

Para realizar cualquier intervención en el predio, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, con el fin de establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

5. ESCENARIO DE RIESGO: Movimiento en masa

6. ANTECEDENTES

El predio al cual se hizo la inspección visual (ver Imagen 1), se localiza en el barrio Tenerife legalizado mediante el acuerdo 22 del año 1963, y se encuentra dentro de la UPZ 58-comuneros de la localidad Usme. El predio objeto de inspección visual está dentro de la Zona de Manejo y Preservación Ambiental –ZMPA de la Quebrada Yomasa.

La resolución 1483 de 2019 por la cual se actualiza el Mapa No 3 "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan las decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el predio objeto de inspección visual presenta categorización de amenaza media por movimientos en masa.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

7. LOCALIZACIÓN

La Imagen 1 presenta la localización del predio evaluado de la Localidad de Usme

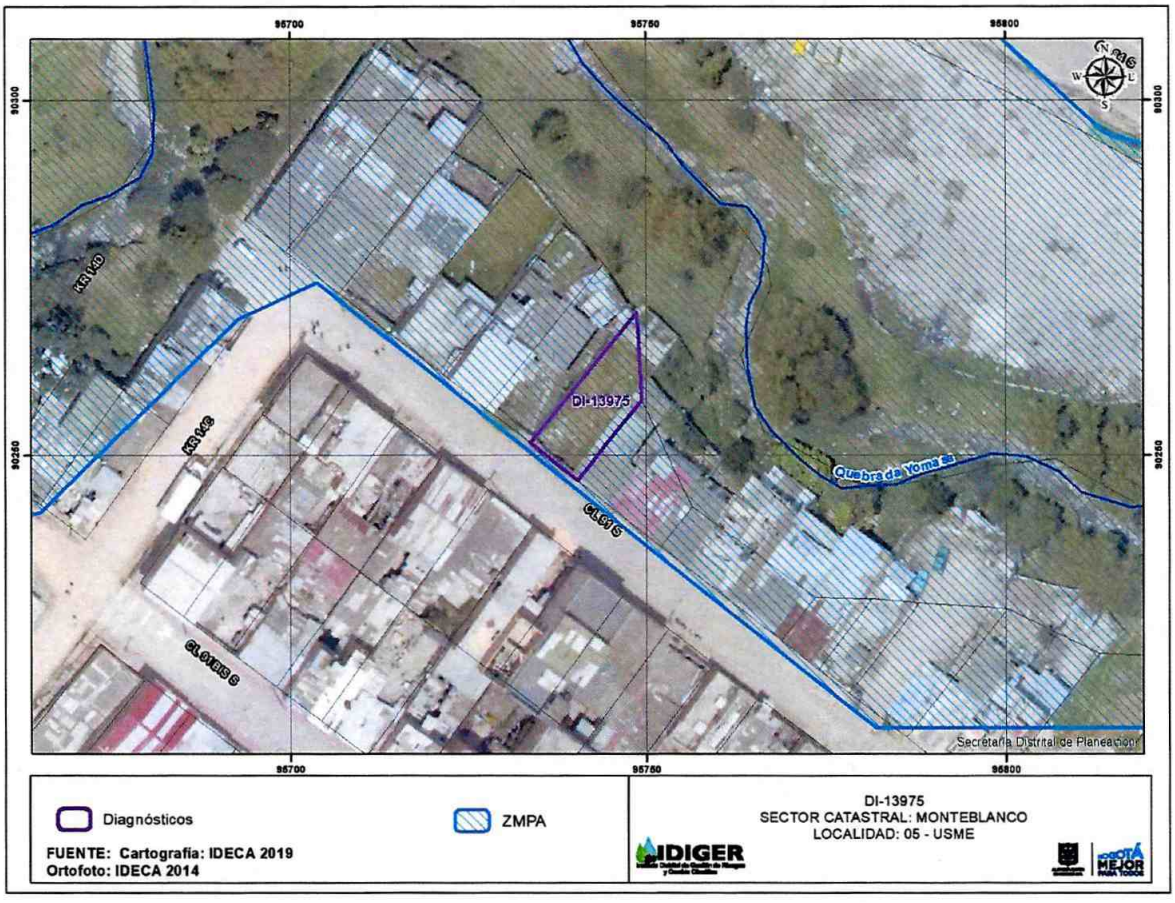

Imagen 1. Predio evaluado en la localidad Usme

8. DESCRIPCION

En atención al evento SIRE 5345395, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER realizó la visita técnica el día 12 de noviembre del 2019 al predio de la Calle 91 No 14B-56 Sur, localizado en el barrio Tenerife de la Localidad de Usme (Ver Imagen 1).

El predio evaluado se localiza en una zona plana, donde se emplazan edificaciones entre uno (1) y tres (3) niveles, consolidadas urbanísticamente y con vías de acceso vehicular pavimentadas. La vivienda evaluada corresponde a una edificación de un (1) nivel construida en mampostería confinada, con cubierta en láminas de zinc soportada por un entramado e madera sostenido en los muros perimetrales de la edificación. En costado sur del predio se localiza la unidad habitacional ya descrita y en el costado norte hay una zona verde y una construcción en mampostería simple y cubierta en láminas de zinc, utilizada como bodega. (Fotografía 1)

En la parte posterior del predio se localiza el cauce de la Quebrada Yomasa, que en costado sur se encuentra una ladera de altura cercana a los 4 metros la cual está cubierta por pastos, donde no se identifica intervenciones de origen antrópico tipo cortes o rellenos.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

El día 12 de noviembre se presento un movimiento en masa de carácter local que involucró un volumen de aproximadamente 8 m3 debido a la saturación del terreno y a la socavación de la Quebrada Yomasa sobre la margen izquierda en la parte posterior del predio inspeccionado. Este movimiento provocó la pérdida del suelo en un tramo aproximado de 20 metros y afectó la construcción utilizada como bodega en un área aproximada de 20m², generando la pérdida de la cubierta y del muro perimetral del costado norte del predio. (Fotografía 2-5)

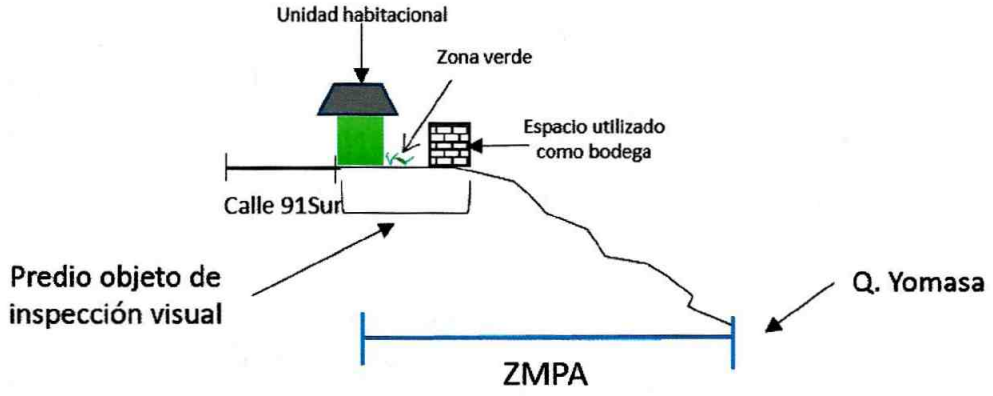

En el momento de la inspección visual el espacio afectado fue adecuado con láminas de zinc por temas de seguridad.

9. POSIBLES CAUSAS

La carencia de medidas de contención, de control de erosión y medidas de protección del cauce de la Quebrada Yomasa en el sector evaluado.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista del frente del predio evaluado

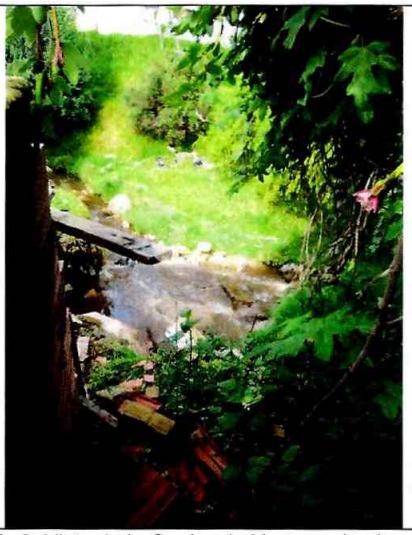

Fotografía 2. Vista de la Quebrada Yomasa desde el costado oriental del predio

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS





Fotografía 3 y 4. Parte posterior del predio donde se presentó el desconfinamiento del costado sur de la Quebrada Yomasa.



Fotografía 5. Vista del desconfinamiento de la Quebrada Yomasa y los daños del predio evaluado.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Calle 91 No 14B-56 Sur	Cenelia Vidal	Edificación	Residencial	1	Fuertes

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

12. RIESGOS ASOCIADOS

Nuevos desprendimientos en el cauce de la Quebrada Yomasa.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad y funcionalidad del predio localizado en la Calle 91 No 14B-56 Sur emplazado en el barrio Tenerife de la Localidad de Usme.

- Recomendación de restricción de uso de un área aproximada de 20m^2 de la parte posterior de la vivienda que limita con la Quebrada Yomasa, en el barrio Tenerife de la Localidad de Usme. Acción desarrollada mediante formato No 5300 del 12 de noviembre del 2019.

Tabla 1. Daños observados sobre el predio evaluado en el presente informe.

No	TIPO DE RECOMENDACION	NUMERO	NOMBRE DE LA PERSONA NOTIFICADA EN LA RECOMENDACION	NOMENCLATURA OFICIAL
1	Restricción	5300	Cenelia Vldal	Calle 91 No 14B-56 Sur

14. CONCLUSIONES

La estabilidad y funcionalidad de la parte posterior del predio localizado en la Calle 91 No 14B-56 Sur del barrio Tenerife de la localidad de Usme, se encuentra comprometido en un área correspondiente a los 20 m^2, en el corto plazo debido a los daños evidenciados

15. RECOMENDACIONES

- A los responsables del predio localizado en la Calle 91 No 14B-56 Sur del barrio Tenerife de la localidad de Usme, acatar la recomendación de restricción de la parte posterior del predio donde se localiza un bodega utilizada como bodega.

- A la empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB), en el marco de sus competencias y en concordancia con lo establecido por la Secretaría Jurídica Distrital, en el documento con radicado 2-2017-2296, le corresponde a la EAAB preservar los ríos y cauces naturales dentro de la ciudad, así como los canales principales, realizar la planificación, administración y mantenimiento de los corredores ecológicos de ronda, bajo la coordinación de la autoridad ambiental competente, para el este caso particular lo relacionado con la Quebrada Yomasa en el barrio Tenerife de la localidad de Usme.

- A la Secretaria Distrital de Ambiente, desde sus respectivas competencias, realizar las acciones pertinentes orientadas al manejo y recuperación del corredor ecológico del cuerpo de agua Quebrada Yomasa que se encuentra bajo su jurisdicción en el barrio Tenerife de la localidad de Usme.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

- A la Alcaldía Local de Usme desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Liliana Merchán F. Claudia Liliana Merchán Fajardo Ingeniera Ambiental Profesional Universitario 12-219
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma: Jairo William Torres Becerra Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS